CONTRATO MH Nº 170/2016
LCO Nº 31/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, APARATOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA EMPRESA OLAM S.R.L.
ID: 318.379

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la empresa **OLAM S.R.L.**, con teléfono (595 21) 605-074, representada en este acto por el señor **MANFREDO DELIGDISCH STUBBE,** con C.I. Nº 187.024 en su carácter de Apoderado Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80013217-3, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Prof. Francisco Chávez N° 189 y, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/2016 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, APARATOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"ID: 318.379,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los fondos para la presente Licitación se encuentran expresamente previstos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, según certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Nº 683/2016.----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, APARATOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 593, de fecha 28 de octubre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 719, de fecha 12 de diciembre de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR** en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo asciende a un monto total de G. 34.412.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos doce mil), IVA incluido. La aplicación de estos montos será determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, que se detalla a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Monitor TV 40	AURORA	TAIWAN	unidad	unidad	2	3.000.000	6.000.000
2	2	Monitor TV 42	AURORA	TAIWAN	unidad	unidad	1	3.500.000	3.500.000
20	20	Lexmark C532 Tóner Cyan C5240CH	LEXMARK	EEUU	unidad	unidad	8	1.038.000	8.304.000
21	21	Lexmark C532 Tóner Magenta C5240MH	LEXMARK	EEUU	unidad	unidad	8	1.038.000	8.304.000
22	22	Lexmark C532 Tóner Yellow C5240YH	LEXMARK	EEUU	unidad	unidad	8	1.038.000	8.304.000
								Monto total:	**34.412.000**

5.3. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas como contrapartida de la provisión de los bienes y a la subsanación de sus defectos, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos: **Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6, Descripción del bien, Número de Contrato, Número de Orden de Compra, Modalidad de Contratación y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.** Si al momento de su presentación, las facturas omitieran algunos de los datos requeridos, no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

5.6. Las Órdenes de Compra serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta. Las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile- 5to Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.----------

5.7. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.8. La moneda de pago será en Guaraníes.----------

5.9. El monto correspondiente a las facturas será acreditado en la cuenta del PROVEEDOR, habilitada en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria dentro del plazo señalado en el punto 5.7 ----------

5.10. El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Fórmula de Reajuste:

$$Pr = Pb \times Fr$$

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

5.11. La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).----------

5.12. Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$Fr = [(0{,}10 \times TC1/TC0) + (0{,}90 \times IPC1/IPC0)].$$

Donde:	**Fr =** Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

5.13. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.14. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.----------

5.15. En caso de que el Proveedor se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega establecidas en la misma.----------

Manfredo Delindisch
Apoderado Legal
OLAM S.

5.16. EL PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

5.17. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones comprometidas.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Estado de Economía, siendo esta la encargada de emitir la conformidad por los bienes recibidos.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos (Art. 39 de la ley 2051/03) siguiente, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

9.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

9.3 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio en caso de no retirar la Orden de Compras de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------
- Del 0,1% (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los bienes. La multa se aplicará sobre el valor de los servicios en mora.----------

10.2 Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a LA CONTRATANTE, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la misma en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

10.3 En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En su defecto, seguirá aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/13 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes a conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR: OLAM S.R.L.

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
APODERADO LEGAL